

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrásido 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

### NUM. 9285

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende fecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 16 y 17 de Junio)

Núm. 4471

### Gobierno Civil

Obras públicas.—Puertos

CONVERSIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil Don Francisco Fortuñy Moragues una instancia y proyecto solicitando permiso para legalizar, mediante concesión de carácter permanente una caseta para baños que tiene construida en la zona marítima de Porto-Pi de la bahía de Palma, de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.º) Palma 12 de Junio de 1926.

El Gobernador, Pedro Llosas

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: El artículo 3.º del Real decreto de 25 de Abril de 1924, tal como quedó redactado después de la reforma llevada a cabo en 2 de Septiembre último, permitió que se fraccionara el pago del impuesto de Timbre de negociación cuando la liquidación se girase después del primer semestre del año natural a que se refiriese, siempre que la entidad obligada prestara fianzamiento a satisfacción del Director general del ramo, que otorgaría dicho fraccionamiento «bajo su responsabilidad».

La medida de que se trata, inspirada indudablemente en el sano propósito de conciliar los intereses del Estado con

los del contribuyente, no ha producido, sin embargo, ventaja alguna en la práctica, porque si a quien ha de conceder el fraccionamiento se le recuerda la responsabilidad en que incurre al otorgarlo, es lógico que exija garantías de tal naturaleza, que difícilmente estará la persona o entidad obligada al pago del tributo.

Podría evitarse ese inconveniente determinando que sea el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección general del Timbre, el llamado a calificar la garantía ofrecida, con cuya reforma se conseguirá que el fraccionamiento de referencia sea viable en la práctica, sin merma alguna para los intereses del Tesoro.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 10 de Junio de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M. José Calvo Sotelo

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. El artículo 3.º de Mi Decreto de 25 de Abril de 1924, modificado por el de 2 Septiembre de 1925, queda redactado en la siguiente forma:

Las Administraciones de Rentas públicas, a medida que practiquen las liquidaciones por timbre de negociación, las notificarán a la entidad interesada para su exacción en forma reglamentaria. El importe de dichas liquidaciones se hará efectivo en metálico, y cuando aquéllas se practiquen dentro del primer semestre del año natural a que se refieren, se podrá ingresar la mitad en los quince días siguientes a la notificación y la otra mitad a los seis meses, siempre dentro del año y sin perjuicio de la facultad del contribuyente de hacer el ingreso de una sola vez.

Cuando la liquidación se practique fuera del primer semestre del año natural a que se refiera, se hará el ingreso de su totalidad en una sola vez, a menos de que la entidad obligada al pago solicite el fraccionamiento de éste y preste fianza que a juicio del Ministro de Hacienda, y previa propuesta de la Dirección general del Timbre, sea suficiente para garantizar los intereses del Tesoro. Esta concesión se otorgará en todo caso en forma que el importe e ingresar en cada semestre no sea inferior al de la correspondiente anualidad atrasada de las que hayan sido objeto de liquidación. En ningún caso se exigirán intereses de demora, sino a partir

del vencimiento del plazo establecido para el pago voluntario de la liquidación o de la fracción correspondiente de la misma, en el caso de que se haya concedido esta forma de pago.

Dado en Palacio a diez de Junio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(Gaceta 12 de Junio)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 4488

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Esta Delegación de Hacienda autorizada por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad ha acordado que las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería Contaduría, efectúen los correspondientes al mes de la fecha en los siguientes días:

Día 19 Junio.—Pensiones, Montepío Civil y Jubilados.

Día 21 id.—Montepío Militar y Retirados desde la M a Z.

Día 22 id.—Retirados desde la A a L y Cruces.

Día .. id.—Nóminas sin distinción.

Palma 17 de Junio de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 4486

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 23 del mes de Junio a las 11 ha de tener lugar en el despacho del señor Delegado de Hacienda, la venta en pública y 3.ª subasta del género correspondiente al expediente administrativo de defraudación al impuesto del alcohol número 4 del año 1926 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Dos garrafas con licor Palo de	
16 litros cada una, . . . . .	32'27
Total. . . . .	32'27

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse los efectos por el precio de la mayor postura, haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinar-

los en la Alcaldía de la Administración principal de Aduanas de esta capital.

Palma, 16 de Junio de 1926.—El Administrador, Pablo Cases.

Núm. 4484

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 se anuncia por término de cinco días, que este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer ha acordado arrendar por tres años contados desde el 1.º de Julio próximo, la recaudación y aprovechamiento de los derechos sobre pesas y medidas y pesar y medir todo conforme al pliego de condiciones aprobado, ordenanzas municipales y demás preceptos aplicables de la legislación vigente.

Casas Consistoriales de Palma a 17 de Junio de 1926.—El Alcalde Presidente accidental, Fernando Crespo.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 4483

Don Fernando Crespo de Estrada, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Hago saber: Que la cobranza en su periodo voluntario, de las cédulas personales del actual año de 1926, tendrá lugar en estas Oficinas Municipales en las horas de 9 a 12 los días hábiles que transcurran desde el veinte y uno del actual al veinte y uno de Agosto próximo.

Lo que hago público por medio del presente en el B. O. de la provincia para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma 17 Junio de 1926.—El Alcalde accidental, Fernando Crespo.

Núm. 4468

#### AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno contratar mediante subasta los trabajos de derribo de las casas de la Plaza Mayor números, 8<sup>1</sup>, 8<sup>2</sup>, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y de la calle de Buenos Aires, número 3, con cesión de los materiales que las forman a favor de los contratistas, se anuncia al público el acuerdo en cumplimiento y a los efectos del art.º 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 advirtiendo que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de siguiente al que se publica este anuncio en el B. O., podrán presentarse cuantas reclamaciones se quisieran y que transcurrido el no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 14 de Junio de 1926.—El Alcalde, Miguel Mataró.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

## Plan definitivo de Caminos Vecinales

La Diputación Provincial en la Sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 10 del actual, acordó por unanimidad, previas las modificaciones introducidas con relación al Proyecto, aprobar el Plan definitivo de Caminos Vecinales de esta provincia en la forma que a continuación se expresa:

### PRIMER GRUPO

A).—Caminos incluidos en el vigente Plan del Estado y actualmente en conservación

N.º	NOMBRE DEL CAMINO	Longitud en Kilómetros
101	Manacor a Porto-Cristo.	11'802
102	Artá a Son Servera.	9'814
103	C'an Meneguí del Camino de Jesús al de Establiments.	0'333
104	Del Puente de San Magín a la Carretera de Andraitx.	5'539
105	De C'as Patró al Camino de La Bonanova a Génova.	2'239
106	Son Servera a Port Vey.	2'431
107	Palma a Puigpuñent.	10'045
108	Palma a Sineu (Sección de Las Ollerías).	14'962
109	De Las Campaneras al Puerto de Valldemosa.	6'933
110	Del kilómetro 12 de la Carretera de Palma a Capdepera al Camino de Son Mendivil.	1'134
111	Muro por los Marjales al mar.	9'812
201	De la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia a Selva.	3'800
202	Calviá a Palma.	10'500
103	Lloseta a Binisalem.	1'600
205	Capdepera a Calsrejada.	3'100
210	De Manacor a la Carretera de Artá a Santa Margarita.	10'000
211	De la Carretera de Artá a Inca a la Colonia de San Pedro.	5'100
217	Del de La Figuera al Camino de Fornalutx.	1'000
224	De San Juan a Villafranca.	5'400
225	Del kilómetro 5 de la Carretera de Palma a Porto-Colóm a Son Suñer.	6'000
226	De Palma a Can Meneguí.	5'269
227	De La Taulera al Coll de la Orsu.	5'665
406	De la Carretera de Palma al Puerto de Sóller al Camino de la Figuera.	0'200

B).—Caminos incluidos en el vigente Plan del Estado, y actualmente en construcción

N.º	NOMBRE DEL CAMINO	Longitud en Kilómetros
204	De Muro a Santa Margarita por Alicani.	3'385
206	De Biniali a la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia.	5'000
207	Muro a Llubi.	3'000
208	Santañy a Calafguera por Talaya Vaya.	5'000
209	Campos al de Salinas a Lluchmayor por el Palmer.	6'000
213	De Alaró a Santa María.	8'000
215	Son Servera a Cala Morlanda.	3'500
221	De Andraitx al embarcadero de San Teimo por S' Arracó.	7'300
225	Llubi a Sineu.	6'500
228	Génova al Lazareto por Bonanova.	4'000
229	Puigpuñent al kilómetro 16 de la Carretera de Palma a Estalenchs.	10'000
230	De Santa Margarita al embarcadero de Son Bauó.	10'000
303	Santa Inés al kilómetro 7 de la Carretera de San Antonio.	12'000
304	San Mateo al kilómetro 6 de la Carretera de San Miguel a San Carlos.	8'000
305	Plá de Son Llarch al Puerto de Andraitx.	6'000
401	De Artá a la Ermita.	11'000
402	Puente sobre el Rio d'en Branca.	Puente
403	Puente sobre el rio Estañy de la Torro.	Puente
404	Del de Artá a Son Servera a las Cuevas de Artá.	10'000
405	Del de Jesús al de Palma a Puigpuñent.	2'000
423	Cantó d'en Messana a San Salvador.	7'000
433	San Juan Bautista a Cala Porriñatx.	9'000
435	Del Puente de Na Bayana a Can Moreno.	2'000
436	Del kilómetro 12 de la Carretera de Palma a Capdepera a Can Pastilla.	9'000

C).—Caminos incluidos en el vigente Plan del Estado, y cuya construcción no está aún empezada

N.º	NOMBRE DEL CAMINO	Longitud en Kilómetros
212	La Cabaneta al Camino de Sineu.	2'100
216	Del Puente de Las Animas al Camino de Murterá.	0'600
302	Puente sobre El Saluet.	Puente
407	De la Carretera de Palma al Puerto de Sóller al Camino de son Angelats.	0'250
408	De la calle de San Pedro al Caserío de Son Bou.	0'250
409	De la travesía del Convento al Camino de Son Angelats.	0'400
410	Del de Las Argilas al de Calafguera.	0'500
411	D'els Estradors a la calle de Rutan.	0'600
412	Del de Son Angelats a la Carretera de Palma a Sóller por Valldemosa.	0'750
413	De la calle del Capitán Angelats al Camino antiguo de Dayá.	0'950
414	De la Carretera de Palma al Puerto de Sóller al mar.	1'000
415	De la calle de La Aqueria del Conde a Fornalutx.	5'500

(Este proyecto comprende el Camino 421 denominado «De Fornalutx a Sóller».)

417	Caimari a Campanet.	5'000
418	Campanet a Lloseta.	12'000
419	Binibona a Lloseta.	12'000
420	De la calle de la Romaguera al puente de C'as Jurat.	0'500
422	De la Carretera de Sineu al Puerto de Alcudia a la de Petra al Puerto de Pollensa.	4'000
424	Manacor por Brandis a la Carretera de Petra a la de Artá a Inca.	11'000

425	Del de Manacor a Porto-Cristo al de Son Servera.	4'000
426	Manacor a Cala Magraner.	13'000
427	De la Carretera de Palma al Puerto de Sóller a la calle del Real.	0'700
428	Del de Binidorm a la Carretera de Palma al Puerto de Sóller.	1'500
429	Del de Las Argilas al de La Figuera en las inmediaciones de la iglesia.	0'600
430	De la calle de la Victoria a la Carretera de Palma al Puerto de Sóller.	6'000
431	Faro de Pollensa a la Cala del Pino de la Posada.	6'000
432	Selva a la Carretera de Alcudia.	6'000
434	Son Servera a la Carretera de Artá.	5'000
437	Pollensa al mar.	6'000
438	Puigpuñent a la Carretera de Palma a Capdeñá.	11'000

(El proyecto de este camino comprende el 451 que era la porción correspondiente al término municipal de Calviá.)

439	De la Carretera de Palma al Puerto de Sóller al Camino de Las Argilas.	1'400
440	Del Camino de Las Argilas al de la Figuera.	3'000
441	Binibona a Inca.	6'000
442	Manacor a Inca.	5'000
443	Binimamar a Inca.	5'000
444	De la Colonia de San Pedro a la Cala d'es Camps.	3'000
445	Son Fuyas a la Carretera de Artá a Inca.	4'000
446	Carretera de Palma a Sóller por Valldemosa al d'es Camp de Sa Ma.	4'500
447	Santa Margarita a la Carretera de Artá a Inca.	3'000
448	Carretera de Artá a Inca a Muro.	4'000
449	Santa Margarita al Camino de los Morés.	3'000
450	Coll de La Creu al de Calviá a Palma.	3'500
452	Manacor a la Carretera de Petra a la de Artá a Inca en la parte de Petra.	1'000
453	Manacor a la Carretera de Artá a Santa Margarita en la parte de Petra.	4'000
454	C'als Reis a la Calobra.	12'000
455	De Lluchmayor a Montuiri por Oura.	15'000

### SEGUNDO GRUPO

A).—Caminos para cuya construcción ofrecen auxilios los pueblos interesados, aprobados en el concurso celebrado el 1.º de Marzo del actual; (en la enumeración de los caminos de este segundo grupo para expresar notoriamente que su construcción será a continuación de los aprobados anteriormente por el Estado, se partirá del núm. 501.)

N.º	NOMBRE DEL CAMINO	Longitud en Kilómetros
501	De Capdepera al embarcadero de El Carregadó.	2'125
502	De Búger a Campanet.	2'000
503	De Muro a Sineu.	3'000
504	De Sineu a Palma por Son Gslabert (Sección de las Ollerías a Sineu).	17'300
505	De Ariañy a Sineu.	9'833
506	De la Carretera de Petra al Puerto de Pollensa al Camino vecinal número 207, por María de La Salud.	7'354
507	Del extremo de la Carretera de Felanitx a la Bápita al embarcadero de El Estañol.	3'000
508	Del kilómetro de la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia al Camino vecinal número 108.	1'600
509	De Puchuat por Son Miguel Juan a Lluchmayor.	3'130
510	Del kilómetro 22 de la Carretera de Palma a Capdepera al kilómetro 23 de la de Santa María a Montuiri por Son Mesquida.	6'000
511	De la estación del ferrocarril de San Miguel de Son Carrió pasando por dicha Aldea al Camino vecinal número 425.	4'500
512	Del Camino vecinal número 215 al embarcadero de S'hort de Ma.	2'000
513	Del Camino vecinal número 215 al embarcadero de Cala Bona.	3'000
514	De la estación del ferrocarril de Marratxí al kilómetro 3 de la Carretera de Santa María a San Jordi.	5'000
515	De Alaró a Consell.	4'600
516	De la Carretera de Palma a Capdepera, a la de Palma a Porto-Colóm por Son Trobat.	3'500
517	De San Lorenzo de Descardazar por la Aldea de San Miguel de Son Carrió, al Illot.	9'000
518	Puente sobre el torrente d'en Branca, entre la estación y la Aldea de San Miguel de Son Carrió.	Puente
519	Puente sobre el Torrente de Cap d'es Toy.	Puente
520	Puente sobre el torrente d'en Branca (del Camino 17 de esta clasificación).	Puente
521	De Búger a La Puebla.	5'000
522	Del kilómetro 26 de la Carretera de Lluch a Santañy al kilómetro 12 de la de Algaida a Inca pasando por Sancellas.	9'000
523	De San Marsal del Camino número 14 de esta clasificación al kilómetro 12 de la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia.	2'500
524	Del Camino vecinal número 101 al número 17 de esta clasificación por el poblado de Son Negre.	8'000
525	Del Camino vecinal número 102 a la Carretera de Palma a Capdepera.	3'000
526	De San Lorenzo de Descardazar al Camino vecinal número 210.	7'000
527	Del kilómetro 59 de la Carretera de Palma a Porto Colóm a Porto Cristo, por San Josep y Cuevas del Drach.	16'000
528	Del kilómetro 11 de la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia al Barrio Pou d'es Coll.	2'850
529	De Montuiri a Lloret de Vista Alegre por Son Brondo y L'orach.	5'700
530	De Muro al Camino Vecinal número 101.	4'500
531	Del kilómetro 30 de la Carretera de Palma a Capdepera al kilómetro 23 de la de Santa María a Montuiri.	3'700
532	Del kilómetro 13 de la Carretera de Petra a Felanitx a Villafranca por Les Trases, Boscana, Lansell y San Marí.	8'500
533	Puente sobre Son Tugores en el Camino d'els Reis número 2.	Puente
534	Del kilómetro 2 de la Carretera de Palma al P.º de Sóller a Buñola.	4'700

N.º	NOMBRE DEL CAMINO	Longitud en Kilómetros
535	De la calle de Estanislao Figueras al kilómetro 7 de la Carretera de Palma a Porto-Colóm . . . . .	5'000
536	Del kilómetro 5 de la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia al embarcadero del Arsenal de San Suñer . . . . .	10'419
537	Del Camino Vecinal número 204 al embarcadero de Cañamel . . . . .	4'000
538	De La Puebla a la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia . . . . .	2'340
539	De Capdellá al embarcadero de Cala Fornells . . . . .	8'000
540	De Se Plana al Camino vecinal número 221 . . . . .	3'000
541	De Andraitx a Capdellá por el Coll d'en Esteva . . . . .	8'000
542	Del kilómetro 17 de la Carretera de Palma a Capdellá al embarcadero de La Caleja . . . . .	5'000
543	Del kilómetro 69 de la Carretera de Lluch a Santanyá al kilómetro 59 de la Carretera de Palma a Porto-Colóm por el Carritxó y San Isidro . . . . .	10'000
544	Puente sobre el torrente d'es Truy d'en Vich, en el Barrio de este nombre . . . . .	Puente
545	Del extremo de la Carretera de San Miguel a San Carlos a La Cala de San Vicente . . . . .	9'000
546	Del kilómetro 3 de la Carretera de Ibiza a San Juan a Santa Eulalia del Río por Jesús, Collado d'en Yay y Font d'es Yerns . . . . .	14'000
547	Del kilómetro 14 de la Carretera de Ibiza a San Juan al final de la de San Miguel a San Carlos, por C'an Cristofal . . . . .	9'000
548	De La Puebla a Llubí . . . . .	3'500
549	De La Puebla al Puerto de Alcudia por los Marjales y La Albufera . . . . .	4'750
550	Del kilómetro 4 de la Carretera de Cala Sabina al Caserío de Can Hereu . . . . .	6'000
551	Del kilómetro 1 de la Carretera de San Miguel a San Carlos al Puerto de San Miguel . . . . .	5'000
552	Del kilómetro 2 de la Carretera de San Miguel a San Carlos al embarcadero d'es Portixol, por el Collado de Penells y C'an Lluch Sulayas . . . . .	8'000
553	Del kilómetro 17 de la Carretera de Ibiza a San Juan al Puerto de Benirrá . . . . .	10'000
554	Del final de la Carretera de San Juan Bautista a Cala Portinatx . . . . .	5'000

**B.—Camino para cuya construcción no ofrecen auxilios los pueblos interesados:**

(En la enumeración de estos caminos se partirá del 601 en previsión de cualquier modificación que fuese conveniente introducir en el subgrupo anterior, y para mayor claridad).

N.º	NOMBRE DEL CAMINO	Longitud en Kilómetros
601	De Villacarlos al Caserío de Treballer . . . . .	4'000
602	De los Baños de San Juan al Caserío de la Colonia de San Jordi . . . . .	5'000
603	De la Carretera de Ibiza a San José al Caserío de El Vedrá . . . . .	7'000
604	De la Carretera de Palma al Puerto de Sóller a la de Palma al Puerto de Alcudia por el Caserío de Cas Melons . . . . .	4'500
605	De Pollensa a la Cala de San Vicens por el Caserío de La Font . . . . .	6'500
606	De la Carretera de Mahón a Ciudadela a los andenes del Puerto de Mahón . . . . .	1'000
607	De Cala Figuera a Calafons por la orilla del Puerto . . . . .	2'500
608	De Malbuger a la C.ª de Mahón a San Clemente por Llumasanas . . . . .	2'700
609	Del kilómetro 12 de la Carretera de Mahón a Ciudadela a Alayor . . . . .	1'000

Resulta por consiguiente un total de 806'564 kilómetros de camino vecinal comprendido en este Proyecto de Plan General, de los cuales se encuentran actualmente en conservación 132'678 kilómetros en construcción 147'685 kilómetros y en estudio y pendientes de construcción los 526'201 kilómetros restantes.—Palma a 14 de Junio de 1926.—El Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, Antonio Parrietti.—Rubricado.

Lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 133 del Estatuto provincial y 4.º del Reglamento de Vías y Obras provinciales se publica en el BOLETIN OFICIAL para que en el periodo de quince días naturales, a partir de la fecha de su publicación, puedan impugnar ante el Ministerio de Fomento la declaración de utilidad pública de uno o más caminos de los comprendidos en el Plan, cualquier habitante de la provincia con residencia o propiedades en el término municipal a que afecte el camino, así como los Ayuntamientos y entidades locales menores que se consideren lesionados, advirtiéndose que no es impugnabile la declaración de utilidad pública de aquellos caminos que la obtuvieron antes del 1.º de Abril de 1925, con sujeción a las leyes anteriores al Estatuto provincial.

Palma a 18 de Junio de 1926.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Miguel Font.

**Núm. 4474**

**AYUNTAMIENTO DE SOLLER**

Formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el Padrón para la cobranza del impuesto de inquilinatos en este término municipal, correspondiente al actual ejercicio económico de 1925 a 1926, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Soller, 12 de Junio de 1926.—El Alcalde, Miguel Casanovas.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués.

**Núm. 4467**

**AYUNTAMIENTO DE SINEU**

La Comisión municipal permanente ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno los suplementos y habilitación de créditos que se detallan a continuación y que tendrán que cubrirse por medio del superávit del ejercicio anterior.

**Suplementos de crédito:**

Capítulo 1.º artículo 11: mil pesetas para atender a los gastos de deslinde y amojonamiento.

Capítulo 3.º artículo 1.º: cien pesetas para equipo y vestuario de la guardia municipal.

Capítulo 4.º artículo 2.º: doscientas pesetas para atender a las obligaciones del Mercado y puestos públicos.

Capítulo 7.º artículo 4.º: novecientas pesetas para la adquisición de material para el Laboratorio municipal de análisis.

Capítulo 11 artículo 6.º: seiscientas pesetas para completar los gastos que motivó la fiesta del árbol.

Capítulo 13 artículo 3.º: dos mil pesetas para los gastos que han motivado diversos festejos.

**Habilitación de crédito:**

Capítulo 13 artículo 5.º: mil pesetas por auxilios facilitados para el fomento de la producción y del trabajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo

12 del Reglamento de la Hacienda municipal a efectos de reclamación, que deberán formularse dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu a 10 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Ramis.—El Secretario, Juan Ferragut.

**Núm. 4470**

**AYUNTAMIENTO DE BINISALEM**

Acordado por este Ayuntamiento pleno, la erección de un templo en el centro de la Plaza de la Iglesia de esta villa, cuyo plano, presupuesto y pliego de condiciones, estarán de manifiesto y a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a doce, desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que transcurridos que sean los primeros ocho días laborables, no habrá lugar a reclamación alguna y serán desechadas cuantas en ese caso se presenten.

De no ofrecerse reclamación alguna, la subasta de aquellas obras se verificará en estas Casas Consistoriales veinte días después del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

El tipo total de la ejecución de las obras objeto de la citada subasta, queda fijado en ocho mil seiscientos veinte y siete pesetas sesenta céntimos, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicha suma.

El importe del depósito provisional para optar a la subasta, será del cinco por ciento del tipo fijado, y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento como fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Binisalem 15 de Junio de 1926.—El Alcalde accidental, Juan Martí.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado clase 8.ª (una peseta), sello provincial y sello municipal.

D. .... N. .... vecino de .... según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta pública de las obras para el levantamiento de un templo en el centro de la Plaza de la Iglesia de esta villa, anunciada en el B. O. de la provincia correspondiente al día .... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción al expresado pliego de condiciones por la cantidad de .... (en letras)

Binisalem .... de .... de .... 1926.

(Firma del proponente)

**Núm. 4476**

**AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

Acceptado en principio por el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad el proyecto de reforma de estas Casas Consistoriales, queda expuesto al público a efectos de reclamación, por término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de los mismos se presenten de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924.

Manacor 16 Junio de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

**Núm. 4477**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de los corrientes el proyecto de Presupuesto extraordinario para realizar las obras de ensanche de la Plaza de Abastos con sus correspondientes tinglados y nuevas mesas para venta de Carnes, construcción de escuelas graduadas y rurales, reformas de la Casa Consistorial y Claustro del Ex-convento, construcción de aceras en Paseos, como igualmente la emisión de un empréstito, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, y los quince días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Manacor, 16 de Junio de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

**Núm. 4457**

Don Antonio Enriquez Santos Izquierdo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiseis.—En los autos incidente de previo y especial pronunciamiento deducido por Rosa Morro Socias, sin profesión, vecina de Campanet, representada por el procurador D. Antonio Rotger y defendida por el Letrado D. Pedro Ribas (en esta instancia representada por el procurador D. Juan Cabot), sobre nulidad de actuaciones del juicio de testamentaria de Francisca Morro Cánaves y de Francisca Ana Morro Socias, promovido por Jaime Coll y Vidal: contra dicho Jaime Coll, jornalero, vecino de Inca, defendido por el Letrado D. Miguel Amengual y representado por el procurador D. Lorenzo Nicolau, (en esta instancia por D. Pedro Ferrer) y Francisca Morro Socias, Francisca Ana Socias Mulet y Antonio, Juan, Margarita, Catalina y María Morro Socias, el primera en primero instancia representado por el procurador D. Pablo Mariano Morey, y defendido por el Letrado D. Tomás Muntaner, y los restantes constituidos en rebeldía, en esta segunda instancia representados todos por los estrados del Tribunal; cuyos autos fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por Rosa Morro Socias de la sentencia que dictó el Juez de primera instancia de Inca en doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco, por la que, se absuelve a Jaime Coll y Vidal de la demanda incidental interpuesta por Rosa Morro Socias, y en consecuencia se manda que siga el juicio de testamentaria adelante hasta llevar a cabo la partición y adjudicación de bienes correspondiente, sin tener en consideración el incidente de trabas promovido por la representación de la otra parte, la imposición de las costas causadas en el mismo a la parte que lo promovió, y con imposición de costas a Rosa Morro en este incidente de previo y especial pronunciamiento.—Fallamos que debemos confirmarla y la confirmamos; imponiendo a la apelante Rosa Morro Socias las costas de esta instancia. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a Francisco Morro Socias, Francisca Ana Socias Mulet y Antonio, Juan, Margarita, Catalina y María Morro Socias, a menos que se solicite y fuere posible notificársela personalmente dentro de segundo día. Acredítese por la representación de Rosa Morro Socias, en el plazo de ocho días, hallarse ésta habilitada para litigar como pobre. Y así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Aurelio Peláez—José Reynoso—Alfonso de Pando—José F. Orbeta—José Pérez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado libro y firmo la presente certificación en Palma a doce de Junio de mil novecientos veintiseis.—Antonio Enriquez.

**Núm. 4482**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO de pago y citacion de remate**

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del dis-

trito de la Catedral de esta ciudad en auto de ocho de Marzo de este año, recado en el juicio ejecutivo promovido por D. Miguel Arrom Sampol contra D. Jaime Gelabert y Homar, de ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, a que ascienden los capitales de dos letras de cambio que contra él libró el Sr. Arrom, a la orden del Fomento Agrícola de Mallorca, protestadas por falta de pago el día cuatro de Junio del año último, mas los intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y a causar hasta el completo pago; por la presente se requiere al antedicho D. Jaime Gelabert Homar para que abone las responsabilidades detalladas, y se le hace saber al propio tiempo que para asegurárselas se le ha embargado la parte proporcional del sueldo que disfrutaba como radio-telegrafista de uno de los vapores de la Compañía Transmediterránea; y además se le cita de romate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, pues en otro caso seguirá adelante sin mas citarle ni oírle ni hacerle más notificaciones que las prevenidas por la ley.

Palma quince Junio mil novecientos veintiseis. — El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 4493  
SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia que entiende en la tutela de los menores Antonio y Juan Rigo y Manresa se saca a pública subasta varias porciones de terreno procedente del predio Son Berenguer sitas en el Molinar de Levante, de este término, de extensión de cuatro mil trescientos metros cuadrados poco mas o menos, los cuales se hallan determinados en el plano de la finca; la cual tendrá efecto el día veinte y ocho del actual a las once, ante el Notario de esta Ciudad D. Pedro Alcover, Montesión 54, en poder de quien obra el plano de la finca, pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Palma 18 de Junio de 1926.—El Tutor, Andrés Cirerol.

Núm. 4472  
CONTRIBUCION URBANA

2.º a 4.º trimestre de 1924-25

Don Jaime Ignacio Salom Vilhionga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que son Arrendataria los herederos de Don Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores Don Ernesto Frau Rossich, don José Rossich Mas y Don Cayetano Rossich Frau sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 15 de Junio de 1926 he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas: «Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir estipo legal la de Don Bartolomé Ordinas Bauzá por persona nominanda por la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas se le adjudica el expresado inmueble a dicho licitador el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el 3.º día después de la publicación de la presente en el B. O. ante el Notario Don José Socias Gradoll a las doce. — Notifíquese en forma esta providencia al licitador y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art.º 142 de la Instrucción de 26 de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los sitios de costumbre firmado por

el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos. Palma 16 de Junio de 1926.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 4088  
CONTRIBUCION RUSTICA

Segundo trimestre de 1925-26

Don Francisco Veñy Riutort, Agente Ejecutivo de contribuciones en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 11 de Enero de 1926 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Pueblo de Petra

- Bartolomé Domenge Alzamora 2'18 pts.
- Bernardo Font Cosari 1'09
- Andrés Galmés Juliá 1'09
- Pedrona Galmés Juliá 0'81
- Antonio Horrach Riera 1'77
- José Más Expósito 1'09
- Antonio Mayol Febrer 2'45
- Juana María Perelló Font 0'54
- José Perelló Nadal 1'43
- Bartolomé Vanrell Calvo 0'81

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre para que surta los efectos oportunos.

Petra 16 Febrero 1926.—El Recaudador, Francisco Veñy.—V.º B.º—El Arrendatario, Herederos de Don Bartolomé Mir, P. P., Miguel Mir.

Núm. 2441

CONTRIBUCION INDUSTRIAL  
AÑO DE 1925 A 1926

Matricula de Selva

Tarifa 1.ª

- Fontanet Martorell Jaime, Tienda, Baile 4, 233'89 pesetas
- Martorell Coll Juan, idem, Ancha 10, 233'89
- Genestar Oliver Jorge, idem, Nobleza, 99'79
- Martorell Mateu Simón, idem, Lluch, 99'79
- Mateu Amer Miguel, idem, Ancha 99'79
- Morro Martorell Francisco, idem, Levante 4, 99'79
- Morro Martorell Pedro Antonio, id., Constitución, 99'79
- Ballester Mateu Miguel, id., comestibles, Constitución, 99'79
- Cifre Seguí Pedro, idem, Horizonte, 99'79
- Coll Rotger Martín, idem, Rosa 1, 99'79
- Martorell Sastre Jerónima, idem, Levante 4, 99'79
- Martorell Seguí Lorenzo, idem, Campanet, 99'79
- Mayol Expósito Juan, idem, Lluch 52, 99'79

- Mulet Garcia Catalina, idem, Cruz 21, 99'79
- Rayo Sampol Antonio, idem, Fuente 16, 99'79
- Ripoll Mulet Miguel, idem, Nobleza 26, 99'79
- Rotger Martorell Bernardino, idem, Horizonte 18, 99'79
- Roger Mayol Pedro, idem, Luna 8, 99'79
- Seguí Bennasar Juan, idem, Pozo 2, 99'79
- Seguí Cánaves Bernardino, idem, Heredero 9, 99'79
- Seguí Vallcaneras María, idem, Horizonte, 99'79
- Alba Vallori Juan, Café, Constitución, 99'79
- Bonafé Coll Jaime, idem, Ancha 18, 99'79
- Llabrés Cánaves Antonio, id., Luna 5, 99'79
- Llull Oliver Pedro José, idem, Constitución, 99'79
- Mairata Cánaves Margarita, idem, Luna 5, 99'79
- Mairata Rotger Juan, idem, Lluch 43, 99'79
- Marti Coll Joaquín, idem, Lloseta 13, 99'79
- Mateu Rotger Jaime, idem, Luna, 99'79
- Morro Martorell Jaime, idem, concordia 7, 99'79
- Pou Amer Jaime, idem, Concordia, 10, 99'79
- Reus Reus Guillermo, idem, Gloria 2, 99'79
- Riera Torres Antonio, idem, Baile 8, 99'79
- Ripoll Mulet Francisco, idem, S. José, 99'79
- Rotger Rosselló Pedro Antonio, idem, Luna 18, 99'79
- Sastre Cánaves Bartolomé, id., Lluch 28, 99'79
- Seguí Amengual Magdalena, idem, Baile 5, 99'79
- Sollivellas Ramis Simón, idem, Nobleza 4, 99'79
- Vives Genestra Lorenzo, idem, Escorça 20, 99'79
- Martorell Vicens Guillermo, Taberna, Ancha, 93'55
- Busquets Seguí Miguel, Abacería, Plaza 11, 62'37
- Jaume Llopart Miguel, idem, Lloseta 1, 62'37
- Marti Genestar Baltasar, idem, Lloseta 8, 62'37
- Perelló Llopart Miguel, Bodegón, Nobleza 12, 49'90
- Seguí Bennasar Juan, idem, Pozo 2, 49'90
- Alba Moranta María, Tablajero, Oscura 1, 49'90
- Agulló Pomar Eloy, idem, Angeles 1, 49'90
- Cifre Seguí Pedro, idem, Horizonte 14, 49'90
- Forteza Agulló Francisco, idem, Angeles, 49'90
- Sastre Castañer Lorenzo, idem, Abogado 2, 49'90
- Seguí Vallcaneras María, idem, Horizonte, 49'90
- Total 4.839'93 pesetas.

Tarifa 2.ª

- Coll Colom Juan, Contratista cam.º 382'00, Oliver 7, 7'15 pesetas
- Femenia Amer Vicente, id. 163'00, Rincón, 3'15
- Llull Oliver Bernardo, id. 215'00, Amargura, 4'02
- Morro Cordá Jaime, id. 372'00 Son Morro, 6'87
- Nicolau Jaume Juan, id. 138'00, Gloria, 2'58
- Oliver Morro Bernardo, id. 1567'00, Nobleza 4, 29'32
- Rayó Liadó Antonio, id. 147'00, Fuente, 2'75
- Beinés Martorell Juan, id. 997'00, Biniarroy, 18'60
- Vallori Rotger Miguel, id. 815'40, Tersal 10, 15'26
- Total 87'76 pesetas.

Tarifa 3.ª

- Sampol Pou Pedro, Sierra circular 20 cms., Nueva 1, 30'49 pesetas
- Ramon Ramonell Gabriel, Fábrica 3 m.ª tejas, Cementerio 1, 20'37

- Jofre Sastre Juan, Horno continuó cal, Son Bassa, 407'50
- Alberti Mateu Jaime, Cosechero, 13.000 litros vino, Victoria 20, 103'95
- Martorell Seguí José, idem, Lluch 14, 103'95
- Mateu Frau Francisco, id. 7.800 id., Gloria 7, 62'37
- M r Rotger José, id. 12.900 id., Luz, 95'97
- Mora Homar Jaime, id. 13.000 id., Principal 8, 103'95
- Saurina Martorell Bartolomé, idem, Riera, 103'95
- Rayó Sampol Antonio, Máquina romper almendras, Puente 16, 138'25
- Mateu Mulet Miguel, Molino viento, Moll den bufa, 121'66
- Total 1.292'40 pesetas

Tarifa 4.ª

- Secretario Juzgado Municipal, Nobleza, 71'46 pesetas
- Mir Seguí Arnaldo, Veterinario, Real 7, 103'95
- Sampol Pou Pedro, Ebanista, Nueva 1, 179'48
- Amengual Barceló José, Barbero, Ancha 10, 41'91
- Bestard Reus Pedro, idem, Lluch 18, 41'91
- Capó Felu Jaime, idem, Campanet, 41'91
- Coll Sampol Lorenzo, idem, Escorça, 41'91
- Llull Oliver José, idem, Constitución, 41'91
- Llull Rosselló José, idem, Ancha, 41'91
- Martorell Reñés Juan, idem, Baile 20, 41'92
- Moyet Reñés Jaime, idem, Biniarroy 7, 41'92
- Paou Pons Bartolomé, idem, Campanet 8, 41'92
- Reus Cifre Jerónimo, idem, Horizonta 14, 41'92
- Roger Bennasar Miguel, idem, Luna, 41'92
- Sollivellas Ramis Simón, idem, Nobleza 2, 41'92
- Alba Martorell Onofre, Carpintero, Sol 2, 41'91
- Alberti Amengual Pedro, idem, San José, 41'91
- Martorell Seguí Jorge, idem, Lluch 13, 41'91
- Morro Salvá Pedro, idem, Iglesia 8, 41'91
- Rotger Bennasar Jaime, idem, Franqueza 8, 41'92
- Rotger Martorell Bernardino, idem, Horizonte 20, 41'92
- Sastre Tortella Jaime, idem, Campanet, 41'92
- Togores Perelló Miguel, idem, Campanet 21, 41'92
- Martorell Gamundi Bartolomé, idem carros, Vitoria 30, 41'91
- Rotger Cánaves Miguel, idem, Heredero 21, 41'92
- Sampol Pou Andrés, idem, Mayor 16, 41'91
- Bonafé Jaume Miguel, Herrero, Herrero, 41'92
- Garau Reus Arnaldo, idem, Pozo 3, 41'91
- Mairata Villafañez José, idem, Nobleza 8, 41'92
- Martorell Sastre Jaime, idem, Vileta 11, 41'91
- Munar Sans Antonio, idem, Biniarroy 4, 41'92
- Oliver Munar Pedro, idem, Matorral, 41'91
- Sastre Gual Juan, idem, Escorça, 41'92
- Amengual Barceló Lorenzo, Panadero, Luna, 41'92
- Total 1.654'20 pesetas.

Tarifa 5.ª

- Vallori Perelló Juan, Vendedor leche, Vitoria 11, 51'64
- Total 51'64 pesetas.
- Total general 7.927'91 pesetas.

Selva a 15 de Mayo de 1925.—El Alde, G. Bisellach.—El Secretario, Mateo Sastre.